

Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0212-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 13 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Externo 7261-2019, de fecha 21 de mayo del 2019, Informe N°096-2019-APV-SGDSYE-MPPA-A, de fecha 05 de junio del 2019, Carta N°095-2019-SGDSYE-MPPA-A, de fecha 05 de junio del 2019, Informe N°00244-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de junio del 2019, referente a Reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Desocupados de Padre Abad – Aguaytía, del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Padre Abad y Distritos Aledaños – STCC-PA-A-DA AFILIADO - FTCC-H-MA-RU y a la -CATP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en cual indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

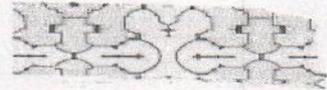
Que, con Oficio N°006-2019-STCC-PA.A-DA, S/F, el Secretario General señor Segundo Satalaya Vargas y el Secretario de Defensa Señor Gonzalo Cárdenas Paredes solicitan al Alcalde Provincial de Padre Abad la inscripción del de la Junta Directiva del comité de Desocupados de la Provincia de Padre Abad en el Libro de Organizaciones de la sociedad Civil de esta corporación edil.

Que, mediante Informe N°0096-2019-APV-SGDSEyGDSE-MPPA-A, de fecha 05 de junio del 2019, el señor Alex Ayala Noteno encargado del Área de Participación Vecinal de la entidad, remite al Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico la documentación respecto al reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Desocupados de Padre Abad-Aguaytía del sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Padre Abad y Distritos Aledaños- STCC-PA-A-AFILIADO al CATP-RU-FTCC-H-MA-RU, donde concluye que se debe reconocer al mencionado Concejo Directivo mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°001-2000-MPPA-A, asimismo indica que se debe notificar la entrega de la respectiva resolución de reconocimiento para que el Área de Participación Vecinal haga el registro correspondiente en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

Que, con Carta N°095-2019-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 05 de junio del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social y empadronamiento de la entidad solicita al Gerente de Desarrollo Social y Económico el reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Desocupados de Padre Abad-Aguaytía del sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Padre Abad y Distritos Aledaños- STCC-PA-A-AFILIADO al CATP-RU-FTCC-H-MA-RU.

Que, mediante Informe N°00244-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de junio del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remite la documentación a Gerencia Municipal para el reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Desocupados de Padre Abad-Aguaytía del sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Padre Abad y Distritos Aledaños- STCC-PA-A-AFILIADO al CATP-RU-FTCC-H-MA-RU., donde indica que se eleve a las áreas correspondientes y se emita la Resolución de alcaldía para la posterior notificación y registro por parte del Área de Participación Vecinal al Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS).

Que, mediante el Informe Legal N°00369-2019-GAJ-MPPA-A, el Gerente de Asesoría Jurídica, da opinión favorable del reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Desocupados de Padre Abad-Aguaytía del sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Padre Abad y Distritos Aledaños-STCC-PA-A-AFILIADO al CATP-RU-FTCC-H-MA-RU, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ordenanza Municipal N°001-2000-MPPA-A, de fecha 06 de marzo del 2000.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Concejo Directivo del Comité de Desocupados de Padre Abad – Aguaytía, del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Padre Abad y Distritos Aledaños – STCC-PA-A-DA AFILIADO -FTCC-H-MA-RU y a la -CATP, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	Cargo	Apellidos y Nombres
01	Secretario General	Pinchi Puyo Jose
02	Secretario de Organización	Masgo Martinez Marta Flora
03	Secretario de Defensa	Satalaya Vargas Segundo
04	Secretario de Economía	Saboya Chosna Am Rico
05	Secretario de Actas y Archivos	Vasquez Cotrina Welinton

ARTÍCULO SEGUNDO.-: El periodo de Vigencia de la Directiva reconocida, será de Dos (02) años a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico los alcances de la presente Resolución, para que proceda a actualizar el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL